

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2006.**

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **Central-Actas**

1.- Aprobación del acta anterior, nº 3/06, correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006.

2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 1.525 a la nº 3.794.

#### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

3.- Dar cuenta de la Memoria de la gestión recaudatoria del ejercicio 2005.

#### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

4.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Mejora en la red de abastecimiento de agua en Boiro” del Ayuntamiento de Boiro, incluida con carácter plurianual en el POL Ad. 2/2004 y POL Ad. 2/2005, código 04.2302.0153.0.

5.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Colector Río Breiro Fase II” del Ayuntamiento de Boiro, incluida en el POL 2005, código 05.2300.0173.0.

6.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Plaza pública en Oural y o.” Del Ayuntamiento de Boqueixón incluida en el POS 2006, código 06.2100.0060.0.

7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “EDAR saneamiento Peteiro y Santa Marta de Babío”, del Ayuntamiento de Bergondo, incluida en el POL 2005, código 05.2300.0160.0.

8.- Aprobación de la solicitud de adhesión al Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004, para el período 2004-2006 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO y la Fundación Once para desarrollar un programa de accesibilidad universal.

9.- Aprobación del Programa de financiación de las obras seleccionadas por el MAP dentro del procedimiento de concesión de subvenciones para reparar los daños causados por los incendios forestales regulado por la Orden de 15 de septiembre de 2005.

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

10.- Aprobación permuta de los terrenos entre los puntos kilométricos 6,480 a 7,660 de la C.P. 0205 de Bertamirás a Ramallosa, como consecuencia del cambio de trazado de las obras de la C.P. 0205 de Bertamirás, variante de Cantera, código 02.1110.0007.0.

11.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras incluidas en el proyecto de ampliación y mejora de la C.P. 2101 km. 23,700 carretera de Coruña-Santiago das Travesas del p.k. 0,00 a 2,400 (Carral).

12.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras incluidas en el proyecto de travesía en la C.P. 0905 de Betanzos al límite de la provincia de Lugo p.k. 6,11 a p.k. 7,56.

13.- Aprobación técnica del proyecto de ensanche y mejora del trazado de la C.P. 5602 de Negreira a Pontenafonso, p.k. 0,000 al 6,360-Negreira, incluida en la 6ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008, de acuerdo con el programa de Inversiones de Vías Provinciales 2006-2008 y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las citadas obras.

14.- Propuesta de redacción de un plan de actuaciones para adaptar las biondas, barreras y pretilos existentes en las carreteras provinciales y la instalación de nuevos sistemas de protección de motociclistas y vehículos de dos ruedas.

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

15.- Aprobación del proyecto técnico de la obra “Guardería municipal en la Gándara” del Ayuntamiento de Narón que fue incluida en el Plan de Inversiones Locales 2005, código 2005-3200-0142.0.

16.- Modificación de la forma de financiación de la aportación provincial al Plan de Inversiones Locales 2005 en el sentido de sustituir la financiación con cargo al préstamo por la aportación de la Diputación con cargo a sus propios recursos.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

17.- Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial contra incendios y salvamento de A Coruña.

18.- Aprobación inicial de los Estatutos de la Fundación que gestionará la Agencia Energética Provincial de A Coruña (FAEPAC).

19.- Aprobación de las Bases de la convocatoria de un programa de subvenciones dirigido a los grupos de acción local de la provincia de A Coruña para actuaciones en el desarrollo rural de la provincia.

**Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística**

20.- Adhesión al Programa Estatal de Teleasistencia móvil para las mujeres víctimas de violencia de género y aprobación adenda al convenio de Teleasistencia domiciliaria. DIPUTACIÓN-IMSERSO-FEMP de 9 de julio de 1998.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Los grupos políticos que conforman la Corporación provincial de A Coruña valoran de forma positiva el alto el fuego permanente anunciado por ETA y subrayan que se abre un tiempo de esperanza para la erradicación del terrorismo en el Estado Español, en general, y en la Comunidad Autónoma Vasca en particular.

La Corporación provincial considera que la cautela, la moderación y la responsabilidad han de presidir la actuación de los partidos políticos y del conjunto de la sociedad. La unidad de todas las fuerzas políticas democráticas es, ahora más que nunca, imprescindible para alcanzar la paz durante tantos años anhelada por el pueblo español.

Es también el momento de recordar a las víctimas, de expresarles todo nuestro apoyo, pues ellas más que nadie han sufrido el zarpazo de la acción terrorista de ETA.

En un momento trascendental como éste, en que se vislumbra el principio del fin de ETA, es preciso dar los pasos adecuados, dentro del ámbito de la ley y la Constitución, para garantizar que el proceso iniciado nos conduzcan indefectiblemente al final de la violencia.

**Central-Actas**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, N° 3/06, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2006.**

Se presta aprobación al acta anterior, n° 3/06, correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1.525 A LA N° 3.794.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 1.525 a la n° 3.794.

**Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

**3.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL EJERCICIO 2005.**

Se da cuenta de la Memoria de la gestión recaudatoria del ejercicio 2005.

## Cooperación y Asistencia a Municipios

### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BOIRO” DEL AYUNTAMIENTO DE BOIRO, INCLUIDA CON CARÁCTER PLURIANUAL EN EL POL AD. 2/2004 Y POL AD. 2/2005, CÓDIGO 04.2302.0153.0.**

Visto el proyecto reformado de la obra “Mejoras de la red de abastecimiento de agua de Boiro, pl.” del Ayuntamiento de Boiro incluida con carácter de plurianual en el POL Adicional 2/2004 y POL Adicional 2/2005, código: 04.2302.0153.0, que ha sido presentado por el Servicio Director de las Obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 285.869,44 € el proyecto reformado de la obra “Mejoras de la red de abastecimiento de agua de Boiro, pl.” del Ayuntamiento de Boiro incluida con carácter de plurianual en el POL Adicional 2/2004 y POL Adicional 2/2005, código: 04.2302.0153.0 que fue aprobado mediante acuerdo plenario adoptado el día 28 de octubre de 2004.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 65.780,34 € a precios de contrata, siendo de 47.164,23 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación (código: 05.2302.0153.1). Con ello los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

<b>“Mejoras de la red de abastecimiento de agua de Boiro, pl”</b>					
	<b>Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata</b>			<b>Presupuesto reformado a precios de contrata</b>	<b>Incremento</b>
	<b>Anualidad 2004 04.2302.0153.0</b>	<b>Anualidad 2005 05.2302.0153.0</b>	<b>TOTAL INICIAL</b>		<b>05.2302.0153.1</b>
Diputación f.p.	37.343,61	17.678,65	55.022,26	120.802,60	65.780,34
Diputación Otros	7.468,73	3.535,74	11.004,47	11.004,47	0
FEDER	104.562,13	49.500,24	154.062,37	154.062,37	0
<b>TOTAL</b>	<b>149.374,47</b>	<b>70.714,63</b>	<b>220.089,10</b>	<b>285.869,44</b>	<b>65.780,34</b>

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y



Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente

**5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “COLECTOR RÍO BREIRO FASE II” DEL AYUNTAMIENTO DE BOIRO, INCLUIDA EN EL POL 2005, CÓDIGO 05.2300.0173.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Colector del río Breiro, fase II” del Ayuntamiento de Boiro, incluida en el Programa Operativo Local 2005, código 05.2300.0173.0, cuyos datos se indican, que no representan una variación en el presupuesto total, ni implican una alteración sustancial del contenido del proxecto, ni varía a finalidad o el objeto de las obras pero si modifica el trazado de las mismas.

<b><u>Código</u></b>	<b><u>Ayto.</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Presupuesto</u></b>
05.2300.0173.0	Boiro	Colector del río Breiro, fase II	262.007,98

**6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “PLAZA PÚBLICA EN OURAL Y O.” DEL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN INCLUIDA EN EL POS 2006, CÓDIGO 06.2100.0060.0.**

Aprobar la modificación del proxecto de la obra "**Plaza pública en Oural y otros**" del ayuntamiento de Boqueixón incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la Red viaria local 2006 (Código: 06.2100.0060.0) con un presupuesto de contrata de **35.468,06 €** que no representa una variación en su presuposto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras pero si modifica el trazado de las mismas

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto..</u>	<u>Presupuesto Total</u>
06.2100.0060.0	Boqueixón	Praza pública en Oural e outros	14.135,80	14.485,01	5.073,85	1.773,40	35.468,06

**7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “EDAR SANEAMIENTO PETEIRO Y SANTA MARTA DE BABÍO”, DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO, INCLUIDA EN EL POL 2005, CÓDIGO 05.2300.0160.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra “EDAR y saneamiento en Peteiro y Santa Marta de Babio” del Ayuntamiento de Bergondo, incluida en el Programa Operativo Local 2005, código 05.2300.0160.0, cuyos datos a continuación se indican, que no representan una variación en el presuposto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras pero representa cambios internos que afectan a más de un 30% de su presupuesto de ejecución material

<b>Código</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto</b>
05.2300.0160.0	Bergondo	EDAR y saneamiento en Peteiro y Santa Marta de Babio	324.987,34

**8.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2004, PARA EL PERÍODO 2004-2006 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES A TRAVÉS DEL IMSERSO Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

Visto el escrito recibido del INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) y de la Fundación ONCE por medio del cual se informa que antes del 31 de marzo de 2006 pueden presentarse solicitudes de adhesión al “Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004, para el período 2004-2006 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal.

Teniendo en cuenta el texto del Convenio, su Manual de instrucciones, y las instrucciones verbales del IMSERSO sobre el planteamiento de la solicitud, en el sentido de que deben referirse a ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y por el importe orientativo de 300.000,00 €.

Vistas las Bases reguladoras del Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006, aprobadas por el Pleno de la Diputación el 23 de febrero de 2006 y cuyo texto se publicó en el BOP nº 49 de 1 de marzo de 2006

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido por los ayuntamientos de la provincia cuyo objeto y presupuesto mínimo se ajustan a lo dispuesto en las Bases reguladoras.

1º - Aprobar la solicitud de adhesión al “Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004, para el período 2004-2006 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal”, para la financiación de las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos de la provincia con población superior a 20.000 habitantes, que son las que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
ARTEIXO	RAMPA Y ASCENSOR EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	25.878,64
CAMBRE	RAMPA MECANICA COLEGIO CEIP BREXO	15.142,86
	RAMPA MECANICA COLEGIO CEIP SIGRAS	16.035,71
CULLEREDO	ASCENSOR C. CULTURAL PAZO VILABOA	25.288,00
NARON	SALVAESCALERAS Y ASEOS PABELLÓN A GÁNDARA	111.868,57
	SALVAESCALERAS Y ASEOS NAVE IRMANS FROILAZ	38.434,37
	SALVAESCALERAS Y ASEOS EDIFICIO JUZGADOS	38.439,70
OLEIROS	ASCENSOR, PUERTA Y ASEOS C. CULTURAL CASA ETCHEVERRY	46.073,47
	ELEVADORES HIDRAULICOS PISCINAS MUNICIPALES	13.914,87
	<b>T O T A L</b>	<b>331.076,19</b>
	<b>NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>5</b>
	<b>NÚMERO DE OBRAS</b>	<b>9</b>

2º.- Aprobar los proyectos técnicos de las actuaciones para las que se solicita cofinanciación indicadas en el apartado 1º.

3º.- Declarar que en el Presupuesto provincial para el ejercicio 2006, en la partida 0701/313K/76201, destinada a transferencias de subvenciones de capital a ayuntamientos, existe crédito por importe de 400.000,00 euros que se destinan a la financiación de la aportación de la administración local a las obras que se seleccionen para ser cofinanciadas por el FEDER, IMSERSO y Fundación Once en el marco del Convenio de 12 de julio de 2004.

4º.- Incluir las restantes solicitudes presentadas por los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en una relación para estudiar la posibilidad de su financiación por esta Diputación, bien a través de otras fuentes, o bien con cargo a los propios recursos provinciales, previa la realización de las operaciones presupuestarias que sean necesarias

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PPTO.
ABEGONDO	ACCESOS, PUERTAS, PORTAL, ASEOS, SALAS Y APARCAMIENTO C.SOCIALES PRESEDO, SARANDONS, MEANGOS, VIZOÑO Y XUANZO	66.165,71
ARES	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	68.414,65
ARZUA	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	47.126,22
BETANZOS	SALVAESCALERAS BIBLIOTECA	15.722,76
BOIMORTO	ACCESO, RAMPA, VESTUARIO, CASA CONCELLO, POLIDEP CASA CULTURA CENTRO DE DIA RAMPA Y ASEOS CENTRO SOCIAL SENDELLE, RODIEIROS Y BRATES	22.544,29
BOIRO	ASEOS EN CENTRO SOCIAL BOIRO, ESCARABOTE Y C. ARQUEOLÓGICO NEIXON	19.640,03 17.268,80
BOQUEIXON	ASEOS ASCENSOR Y RAMPA C.SOCIALES LEDESMA, SERGUDE Y LESTEDO	77.686,56
BRION	SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL Y CASA CULTURA	22.448,34
CABANA DE BERGANTIÑOS	ASCENSOR EDIFICIO USOS MULTIPLES CARBALLA	27.608,00
CAPELA	ELIM BARRERAS DESPACHO SERVICIO SOCIALES	22.845,62
CARNOTA	SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	20.032,04
CARRAL	RAMPAS Y ACCESOS EDIFICIOS MUNICIPALES	117.057,92
CEE	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL Y C. FORMACION	81.200,00
CERCEDA	ASEOS CASA CONSISTORIAL Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO	17.287,26
CERDIDO	RAMPAS EN BIBLIOTECA Y PISCINA	30.860,74
CESURAS	RAMPA Y APARCAMIENTO CASA CULTURA	12.119,97
CORCUBION	RAMPAS LOCALES SOCIALES RILO, CARRES, DORDAÑO BARAIO	12.206,98
	RAMPA CENTRO JUVENIL	33.555,09
	RAMPA OFICINA TURISMO	15.254,60
	ASCENSOR, PLATAFORMA Y ACCESO PABELLON POLIDEPORTIVO	86.822,95
CORISTANCO	ADAPTACIÓN OFICINAS ATENCIÓN PÚBLICO CASA CONSISTORIAL	12.740,43
CURTIS	ASEOS CASA CONSISTORIAL Y CENTROS SOCIALES SANTAIA E ILLANA	14.144,22

DUMBRIA	ASCENSOR, PLATAFORMA Y RAMPA CENTRO SOCIAL DE BUXANTES, EZARO Y CENTRO SALUD	112.584,54
FENE	ASCENSOR Y RAMPA CASA CONSISTORIAL Y JUZGADO	72.077,44
LAXE	SALVAESCALERAS Y ASEOS POLIDEPORTIVO	74.158,90
LARACHA	ASCENSOR EDIF. SERVICIOS MULTIPLES	59.798,24
LOUSAME	ASCENSOR C. SOCIAL ALDEAGRANDE	35.847,35
	ACCESO A MONASTERIO S. JUSTO	42.898,59
MAÑON	SALVAESCALERAS AYUNTAMIENTO Y C. SOCIAL BARQUEIRO	37.666,94
MELIDE	ASCENSOR Y RAMPA EDIFICIO SEDE ENTIDAD LOCAL	25.959,53
MESIA	ASEOS Y ACCESOS CENTROS SOCIALES OLAS Y MESIA	28.066,56
	RAMPA Y ASEOS CENTROS SOCIAL DE ALBIXOI	28.715,87
	ACCESOS PISCINA MUNICIPAL DE XANCEDA	48.237,86
MIÑO	ASCENSOR EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES RABAZAL	13.340,00
	SALVAESCALERAS LOCAL SOCIAL BEMANTES	13.456,00
MUGARDOS	ASEOS CENTRO CIVICO MUGARDOS	13.816,73
	ACCESOS, ASCENSOR Y ASEOS CEIP UNION MUGARDESA	101.411,28
	ACCESOS, ASCENSOR Y ASEOS CEIP SANTIAGO APOSTOL	82.585,48
MUXIA	ASCENSOR CENTRO DE DIA	32.061,03
MUROS	ACCESO ESCUELA MUNICIPAL DE MUROS	99.477,73
NEDA	ASCENSOR EDIFICIO USOS MULTIPLES A TOLEIRA	72.309,22
NEGREIRA	SALVAESCALERAS Y ACCESOS A PISCINA MUNICIPAL	21.943,12
ORDES	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	50.256,92
OROSO	SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	12.200,54
ORTIGUEIRA	ASCENSOR, ASEO Y RAMPA CENTRO SOCIAL ORTIGUEIRA	83.004,65
OUTES	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	38.797,52
PADERNE	RAMPAS ESCUELA UNITARIA AREAS, LOCAL SOCIAL VIGO Y ESCUELA TALLER VIÑAS	15.399,55
PADRON	ASCENSOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES	36.726,10
	ASCENSOR CENTRO SOCIAL PADRON	40.608,97
	SALVAESCALERAS Y RAMPA CASA CONSISTORIAL	23.925,39
PINO,O	ASEO, SALVAESCALERAS Y RAMPA CASA CONSISTORIAL	34.257,48
PONTEDEUME	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	38.953,96
	PLATAFORMA SERVICIOS SOCIALES	21.954,16
AS PONTES	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	57.112,43
	ASEOS, PASAMANOS, BARANDILLAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS MERCADO MUNICIPAL	58.817,80
P. DO SON	ACCESO, RAMPA, ASEO Y PLATAFORMA ELEVADORA EDIFICIO USOS MULTIPLES	30.556,12
	ACCESO, RAMPA Y ASEO ESCUELA UNIT. NEBRA	17.358,53
SADA	ASCENSOR OFICINA JUVENTUD Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	41.851,51
SANTISO	SALVAESCALERAS Y RAMPA CASA CONSISTORIAL	18.290,30
SOBRADO	RAMPA Y ASEO CASA CONSISTORIAL	24.420,45
TEO	RAMPA DE ACCESO CASA CONSISTORIAL	12.449,75
TOQUES	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	20.491,68
	ASEOS CASA CONSISTORIAL Y CAMPO FUTBOL	16.352,68
TRAZO	SALVAESCALERAS CENTRO SOCIAL VIAÑO PEQUEÑO	16.400,00
VALDOVIÑO	RAMPA Y ACCESO EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	12.425,02
VAL DO DUBRA	RAMPA Y BARBACANA CASA CONSISTORIAL, GUARDERÍA, AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE RIAL	16.532,80
	RAMPA ANTIGUA CAMARA AGRARIA	14.580,00
	ASEO EN CASA DE CULTURA	12.584,79
VEDRA	RAMPA, PLATAFORMA Y ASEO CASA CONCELLO, BIBLIOTECA, CASA 3º EDAD	36.904,17
VILASANTAR	RAMPA Y ASEO CASA CONSISTORIAL	12.372,82

VILARMAIOR	ASCENSOR CASA DE LA CULTURA	54.868,46
VIMIANZO	ASEOS Y RAMPA C.SOCIAL Y VIVIENDA COMUN Y ASCENSOR EDIF.	88.524,00
	USOS MULTIPLES	
ZAS	ASCENSOR, RAMPA Y PUERTA EN BIBLIOTECA DE BAIO	42.906,82
	<b>T O T A L</b>	<b>2.879.050,96</b>

**NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS**

**56**

**NÚMERO DE OBRAS**

**74**

5°.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución de todo lo relacionado con la ejecución del presente acuerdo.



**9.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS POR EL MAP DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGULADO POR LA ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

Vistos los escritos recibidos de la Subdelegación del gobierno de A Coruña y del Ministerio de Administraciones públicas, por medio de los cuales se comunica que se asigna una subvención por importe de 132.383,44€ asociados a una inversión por importe de 264.766,88€, correspondientes a 28 actuaciones en los Ayuntamientos de Carnota, Lousame, Muros y Neda para reparar los daños causados por los incendios forestales, según Orden ministerial de 15 de septiembre de 2005, y se solicita a esta Diputación que se elabore el Programa de financiación al que se refiere el apartado 7 de dicha Orden.

Vistos los compromisos de aportación municipal recibidos de los cuatro ayuntamientos antes citados.

1.- Aprobar el Programa de financiación de las obras seleccionadas por el MAP dentro del procedimiento de concesión de subvenciones para reparar los daños causados por los incendios forestales regulado por Orden de 15 de septiembre de 2005, destinado a los Ayuntamientos de Carnota, Lousame, Muros y Neda, cuyas cifras globales de financiación son las que a continuación se indican:

<b>MAP</b>	<b>AYTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>132.383,42</b>	<b>132.383,46</b>	<b>264.766,88</b>

La relación concreta de obras y su desglose de financiación es el que a continuación se indica.

CONCELLO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	MAP	AYTO
CARNOTA	1	REPARACION DAÑOS ABAST.AGUA MUNICIPAL	10.007,90	10.007,90
	2	REPARACION DAÑOS ALUMBRADO PUBLICO	8.282,40	8.282,40
	3	REPARACION DAÑOS FUENTE O PINDO	2.760,80	2.760,80
	4	REPARACION DAÑOS FUENTE PANCHES	3.451,00	3.451,00
	5	REPARACION DAÑOS FUENTE O RODEIRO-LARIÑO	3.796,10	3.796,10
	6	REPARACION VIAL A GANDARA DE LARIÑO A DEP. AGUA	3.710,93	3.710,93
	7	REPARACION VIAL CC-550 NAVES CARPLAS	1.512,92	1.512,92
	8	REPARACION VIAL ACCESO CEMENTERIO LARIÑO	1.546,15	1.546,15
	9	REPARACION VIAL CC-550 A CADEIRAS	2.297,43	2.297,43
	10	REPARACION VIAL AGROVELLO A CABANA DE LIRA	3.086,18	3.086,18
	11	REPARACION VIAL CC-550 A CORNIDO	4.255,86	4.255,86
	12	REPARACION VIAL VALDEBOIS A SAN CIBRAN	2.985,68	2.985,68
	13	REPARACION VIAL CC-550 A PANCHES SUR	1.418,62	1.418,62
	14	REPARACION VIAL CC-550 A PANCHES NORTE	2.206,74	2.206,74
	15	REPARACION VIAL A CURRA A QUILMAS	4.160,35	4.160,35
	16	REPOSICION PARQUE INFANTIL QUILMAS	5.590,62	5.590,62
	17	REPOSICION PARQUE INFANTIL PANCHES	1.932,56	1.932,56
	18	REPOSICION AREA OCIO CALDEBARCOS	1.932,56	1.932,56
	19	REPOSICION AREA DE OCIO PORTOQUILMAS	4.141,20	4.141,20
		<b>TOTAL</b>	<b>69.076,00</b>	<b>69.076,00</b>
LOUSAME	20	REPARACIÓN TRAI DA AGUA PARROQUIA LESENDE	3.422,80	3.422,80
	21	REPARACIÓN TRAI DA AGUA A SILVA	6.680,00	6.680,00
	22	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	499,32	499,32
	23	REPARACIÓN Y LIMPIEZA CUNETAS CR. MUNICIPIO	9.738,08	9.738,08
	24	REPARACIÓN DAÑOS PARQUE SAN LORENZO	470,96	470,96
		<b>TOTAL</b>	<b>20.811,16</b>	<b>20.811,16</b>
MUROS	25	REPARACIONES Y REPOSICIONES ZONA ANCORADOIRO	30.577,48	30.577,48
		<b>TOTAL</b>	<b>30.577,48</b>	<b>30.577,48</b>
NEDA	26	REPARACION REPETIDOR TV MORRAXON	278,22	278,22
	27	ACTUACIONES RUTA SENDERISMO PGR-16	1.487,38	1.487,38
	28	MEJ.CM.Y REPARACION MURO VERTEDERO MPAL.	10.153,18	10.153,18
		<b>TOTAL</b>	<b>11.918,78</b>	<b>11.918,78</b>
		<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>132.383,42</b>	<b>132.383,42</b>
		<b>NÚMERO DE ACTUACIONES</b>	<b>28</b>	
		<b>NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>4</b>	

2.- La contratación y ejecución de las actuaciones incluidas se realizará por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de septiembre de 2005.

3.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

5.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

7.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

#### **10.- APROBACIÓN PERMUTA DE LOS TERRENOS ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 6,480 A 7,660 DE LA C.P. 0205 DE BERTAMIRÁNS A RAMALLOSA, COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO DE TRAZADO DE LAS OBRAS DE LA C.P. 0205 DE BERTAMIRÁNS, VARIANTE DE CANTERA, CÓDIGO 02.1110.0007.0.**

1.- Declarar la desafectación del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6+400 y 7+600 de la C.P. 0205 de Bertamiranas a la Ramallosa como consecuencia del cambio de trazado que ha supuesto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “C.P. 0205 de Bertamirans a la Ramallosa variante de la Cantera”, código 02.1110.0007.0, tramo que tiene una extensión de 10.544 m<sup>2</sup>, cuya valoración e fija en 25.305'60 euros.

2.- Recibir e incorporar al inventario de bienes, con el carácter de patrimonial, del citado tramo

3.- Permutar con CAMILO CARBALLAL, S.L. la parcela sobrante resultado de la modificación de trazado de la C.P. 0205, de Bertamirans a La Ramallosa como consecuencia del cambio de trazado que ha supuesto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de C.P. 0205 de Bertamirans a La Ramallosa variante de la Cantera, código 02.1110.0007.0, por las aportaciones de terrenos por un total de 10.098,41 m<sup>2</sup> (de los cuales 1.694 m<sup>2</sup>, fueron cedidos para el ensanche de la C.P. 0205 en el tramo que os ocupa y los restantes 8.404,41 m<sup>2</sup>, fueron cedidos para la ejecución de la variante), y materiales (202'53 m<sup>3</sup>, de zahorra y 202'50m<sup>3</sup> de grava) realizadas por dicha entidad mercantil, que se valora en 27.540'98 euros.

4.- La referida permuta no supondrá aportación de cantidad dineraria alguna por parte de esta Excm. Diputación Provincial

**11.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2101 KM. 23,700 CARRETERA DE CORUÑA-SANTIAGO DAS TRAVESAS DEL P.K. 0,00 A 2,400 (CARRAL).**

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2101 KM. 23,700 CARRETERA DE CORUÑA-SANTIAGO A LAS TRAVIESAS DEL PK. 0,00 AL PK. 2,400 (CARRAL)

2.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra:

- La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, y con visibilidad reducida lo cual lleva consigo la construcción de tres variantes.
- Las fuertes pendientes que van desde un 6,70 a un 9,56 % y que representan un 60% de la longitud del proyecto y que coinciden con el trazado más sinuoso en planta, lo cual implica ajusten en las rasantes.
- El estado del firme de la carretera que se ha dimensionado para un tráfico tipo T3 y una explanada E2
- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos.
- La intensidad media del tráfico.
- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por una zona poblada y con accesos por ambas bandas. Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana

**12.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE TRAVESÍA EN LA C.P. 0905 DE BETANZOS AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO P.K. 6,11 A P.K. 7,56.**

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto TRAVESÍA EN LA C.P. 0905 DE BETANZOS AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO PK. 6,11 A PK. 7,56 (05.1130.0012.0) (código de proyecto de gastos 2005p0018)

2.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra:

- El tramo afectado no cuenta con pavimentación de aceras en zona alguna
- Las aguas pluviales son drenadas mediante cunetas sin revestir en ambos márgenes.
- El estado del firme de la carretera que se ha dimensionado para un tráfico tipo T3 y una explanada E2
- El ancho de arcenes (entre 0 y 0,20) resulta insuficiente para las necesidades de los peatones y de los
- La inclusión de la red de saneamiento en los tramos previstos en el proyecto de saneamiento del municipio de Paderne.
- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos,

En general, la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos.

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana

**13.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 5602 DE NEGREIRA A PONTENAFONSO, P.K. 0,000 AL 6,360-NEGREIRA, INCLUIDA EN LA 6ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS CITADAS OBRAS.**

1.- Aprobar técnicamente el proyecto que integra la sexta relación del plan de vías provinciales 2006-2008, de acuerdo con el programa de inversiones de vías provinciales 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
ENSANCHE Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 5602 DE NEGREIRA A PONTENAFONSO PK. 0,000 AL 6,360 (NEGREIRA)	1.890.900,9	956.194,51
TOTAL	1.890.900,9	956.194,51

2.- Exponer al público los proyectos de la sexta relación del plan de vías provinciales 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de conformidad con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

- La renovación de la carretera supondrá una importante mejora para la red viaria local de la zona, mejorando en gran medida la comunicación entre los núcleos de Negreira y Pontenafonso.

- El tramo actual es muy sinuoso en algunas zonas por las que discurre en las cercanías de los núcleos de población de Negreira, Maio Grande, Gonte o Trece, lo cual se pretende resolver mediante un trazo en variante donde esto sea necesario (pk. 0,790 al 1,190; 2,680 a 3,440; 4,160 a 4,300; 5,700 al 5,820) y con una ligera modificación de los radios de las curvas de los Pk. 4,750; 5,090 y 5,280.

- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos. El tramo del proyecto comienza una vez pasadas las últimas casas de núcleo de Negreira. En la actualidad la carretera presenta una sección tipo con una calzada de 5 metros de ancho y sin arcenes en todo el tramo. Debido a que en el inicio del tramo el

número de edificaciones es elevado se situarán aceras a la izquierda (Pk 0,040 a 0,235) y aceras a la derecha del Pk. 0,235 al 0,481.

- En relación al trazado se alternan tramos rectos de poca longitud con otros tramos muy sinuosos, alcanzándose rasio mínimo del orden de los 45 metros.

- A lo largo del trazado existen numerosas intersecciones con vías de menor tráfico que se resolverán como accesos simples con abanicos.

- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

- Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.



**14.- PROPUESTA DE REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIONES PARA ADAPTAR LAS BIONDAS, BARRERAS Y PRETILES EXISTENTES EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES Y LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE MOTOCICLISTAS Y VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS.**

**Que** por parte de los servicios técnicos de la Diputación (Servicios de Infraestructuras y Conservación) redactase un plan de actuaciones para adaptar en el plazo más breve posible las biondas, barreras y pretiles existentes en las carreteras provinciales por los sistemas de protección establecidos en la norma UNE 135900-1:2005 y UNE 135900-2:2005, con la finalidad de hacer unas carreteras más seguras y contribuir a minimizar la gravedad de los accidentes.

## **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

### **15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “GUARDERÍA MUNICIPAL EN LA GÁNDARA” DEL AYUNTAMIENTO DE NARÓN QUE FUE INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005, CÓDIGO 2005-3200-0142.0.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo del pleno de la Diputación relativo a la aprobación del Plan de Inversiones Locales 2005, que fue adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Una vez aportada toda la documentación técnica complementaria justificativa del proyecto técnico de la obra del Ayuntamiento de Narón denominada “Guardería municipal en A Gándara”.

Aprobar el proyecto técnico de la obra del ayuntamiento de Narón denominada “Guardería municipal en A Gándara”, con un presupuesto de 789.052,88 euros, con el código 05.3200.0142.0, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2005, que fue aprobado por acuerdo plenario de la Diputación de fecha 22.12.2005, y del que las bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 29 de julio de 2005, del que el texto íntegro se publicó en el BOP nº 176, del 3-08-2005.

La contratación y ejecución de esta obra se realizará por el respectivo ayuntamiento.

**16.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL AL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005 EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRÉSTAMO POR LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS.**

Modificar el apartado primero del acuerdo plenario de la Diputación de aprobación del Plan de Inversiones Locales 2005, que fue adoptado el día 22 de diciembre de 2005, y publicado en el BOP número 296, de 28 de diciembre de 2005, en lo relativo a la forma de financiación de la aportación provincial a las obras del Plan de Inversiones Locales 2005, cuyo importe total es de 17.499.743,64 euros, en el sentido de sustituir su financiación con cargo al préstamo por la aportación de la Diputación con cargo a sus propios recursos.

Para la financiación de la aportación provincial existe crédito suficiente en la partida 0501/519E/762.01 del vigente presupuesto provincial.

Con esta modificación las cifras globales de financiación del Plan son las que a continuación se indican, y su detalle por ayuntamientos y actuaciones es el que figura en el [anexo I](#) a este acuerdo.

Aportación provincial	17.499.743,64
Aportación municipal	850.248,26
<b>TOTAL</b>	<b>18.349.991,90</b>
Número de ayuntamientos	78
Número de actuaciones	254

**ANEXO I : Aprobación del Plan de inversiones locales 2005**

AYTO.	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
<b>ABEGONDO</b>	05. 3200. 0001. 0.	51023 ACD. VIALES MONTOUTO, VÍOS, CRENDES..	59.017,99	0,00	<b>59.017,99</b>
	05. 3200. 0002. 0.	51023 ACD. VIALES FOLGOSO, MEANGOS.....	57.681,86	0,00	<b>57.681,86</b>
	05. 3200. 0003. 0.	46537 REMATE ACD.CENTRO SOCIAL ORTO	59.604,15	0,00	<b>59.604,15</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>176.304,00</b>	<b>0,00</b>	<b>176.304,00</b>
<b>AMES</b>	05. 3200. 0004. 0.	51023 TRAVESÍA EN TARRIO	507.610,92	49.083,61	<b>556.694,53</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>507.610,92</b>	<b>49.083,61</b>	<b>556.694,53</b>
<b>ARANGA</b>	05. 3200. 0005. 0.	51021 PAV.CMS. PRRQ. DE ARANGA	54.629,75	0,00	<b>54.629,75</b>
	05. 3200. 0006. 0.	51021 PAV.CMS.PRRQS.ARANGA, CAMBAS Y FEAS	54.796,05	0,00	<b>54.796,05</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>109.425,80</b>	<b>0,00</b>	<b>109.425,80</b>
<b>ARTEIXO</b>	05. 3200. 0007. 0.	51023 RENOV. ACERA C/ HISTORIADOR VEDIA....	59.362,39	0,00	<b>59.362,39</b>
	05. 3200. 0008. 0.	51023 RENOV. ACERA C/RÍA DE AROSA.....	43.381,63	0,00	<b>43.381,63</b>
	05. 3200. 0009. 0.	51023 RENOV. ACERA C/MAESTRO MATEO.....	59.998,51	0,00	<b>59.998,51</b>
	05. 3200. 0010. 0.	51023 RENOV. ACERA AVDA. DOS BOSQUES	58.065,49	0,00	<b>58.065,49</b>
	05. 3200. 0011. 0.	51023 RENOV. ACERA C/EMILIA PARDO BAZAN...	59.903,77	0,00	<b>59.903,77</b>
	05. 3200. 0012. 0.	51021 ASF.CM-141 LARÍN, CM-361 DESDE CM367.....	58.889,16	0,00	<b>58.889,16</b>
	05. 3200. 0013. 0.	51021 PAV.CM-399 Y CM-198 UXES-ZAPATEIRA.....	238.551,51	0,00	<b>238.551,51</b>
	05. 3200. 0014. 0.	51023 ACERAS Y PAV.C/PAIO GOMEZ.....	50.290,61	2.757,96	<b>53.048,57</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>628.443,07</b>	<b>2.757,96</b>	<b>631.201,03</b>
	<b>ARZUA</b>	05. 3200. 0015. 0.	43533 URB.ENTORNO RECINTO FERIA DE ARZÚA	225.160,55	0,00
		<b>TOTAL</b>	<b>225.160,55</b>	<b>0,00</b>	<b>225.160,55</b>
<b>BAÑA, A</b>	05. 3200. 0016. 0.	51021 SAN.PAV.DUOMES ARRIBA Y FAMPOUSA	44.987,97	0,00	<b>44.987,97</b>
	05. 3200. 0017. 0.	51021 PAV.V.P.BARCALA, OUTEIRO Y TROITOSENDE	56.826,42	0,00	<b>56.826,42</b>
	05. 3200. 0018. 0.	51023 SAN.PAV.VILAR DE SUSO 1ª FASE Y LOUREIR.	49.285,40	0,00	<b>49.285,40</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>151.099,79</b>	<b>0,00</b>	<b>151.099,79</b>
<b>BETANZOS</b>	05. 3200. 0019. 0.	43008 INST.MEL.PQS.INF.MALECON Y XUNCALIÑO	31.805,74	1.607,40	<b>33.413,14</b>
	05. 3200. 0020. 0.	43533 MEJORA MEDIO NATURAL URBAN	51.868,82	2.102,02	<b>53.970,84</b>
	05. 3200. 0021. 0.	51023 SUP. ACERAS PAV. OTROS ACC.CASCO HIS.	257.761,90	9.239,75	<b>267.001,65</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>341.436,46</b>	<b>12.949,17</b>	<b>354.385,63</b>
<b>BOIMORTO</b>	05. 3200. 0022. 0.	51021 ACD.CMS.ACCESO EN BOIMIL Y OTROS	56.929,15	0,00	<b>56.929,15</b>

	05. 3200. 0023. 0.	51022	AB.Y SAN.EN NÚCLEOS RURALES	35.226,65	0,00	<b>35.226,65</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>92.155,80</b>	<b>0,00</b>	<b>92.155,80</b>
<b>BRION</b>	05. 3200. 0024. 0.	51021	ACD.ENTORNO DE LA FONTE DE MERCURIO.....	105.341,96	0,00	<b>105.341,96</b>
	05. 3200. 0025. 0.	44318	SUB.DISPOSITIVOS SUJECCIÓN CONT.BASURA	13.100,00	0,00	<b>13.100,00</b>
	05. 3200. 0026. 0.	43008	PQS.INFANTILES SABAXANS Y MONTE BALADO	14.337,66	0,00	<b>14.337,66</b>
	05. 3200. 0027. 0.	00599	SUBM.MARTELO ROMPEDOR Y DESBROZAD...	33.542,56	0,00	<b>33.542,56</b>
	05. 3200. 0028. 0.	44011	SUM.BARREDORA PARQUE MUNICIPAL	40.982,80	0,00	<b>40.982,80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>207.304,98</b>	<b>0,00</b>	<b>207.304,98</b>
<b>CABANA</b>	05. 3200. 0029. 0.	51021	PAV.Y FORM.SENDA PEATONAL AS GRELAS..	105.000,00	0,00	<b>105.000,00</b>
	05. 3200. 0030. 0.	43007	MOD.AMPL.MEJORA AL.PUB.PRRQS.ANOS.....	59.883,00	0,00	<b>59.883,00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>164.883,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.883,00</b>
<b>CABANAS</b>	05. 3200. 0031. 0.	00599	ADQ.VEHÍCULO SERVICIO OBRAS	14.000,00	0,00	<b>14.000,00</b>
	05. 3200. 0032. 0.	44318	ADQ.TRACTOR Y MAQ.SERVICIO OBRAS	70.000,00	0,00	<b>70.000,00</b>
	05. 3200. 0033. 0.	51023	PAV.CMS.PAU DA GUÍA Y OS SAUCES	47.468,99	897,01	<b>48.366,00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>131.468,99</b>	<b>897,01</b>	<b>132.366,00</b>
<b>CAMARIÑAS</b>	05. 3200. 0034. 0.	51023	PAV.C/TARASCA, FONTIÑA Y CM.CARRO.....	50.600,54	9.391,89	<b>59.992,43</b>
	05. 3200. 0035. 0.	51022	RENOV.ABAST.AGUA C/CALVARIO, FUENTE....	49.417,71	9.172,35	<b>58.590,06</b>
	05. 3200. 0036. 0.	51023	CONST.ACR.O ARIÑO EN XAVIÑA	50.606,93	9.393,07	<b>60.000,00</b>
	05. 3200. 0037. 0.	51023	PAV.C/DR. XAVIER TEIXEIRA EN CAMARIÑAS	34.655,39	6.432,34	<b>41.087,73</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>185.280,57</b>	<b>34.389,65</b>	<b>219.670,22</b>
<b>CARBALLO</b>	05. 3200. 0038. 0.	44012	REDE SAN.PRRQ. OZA, 1ª FASE	74.306,40	7.683,15	<b>81.989,55</b>
	05. 3200. 0039. 0.	44012	RED SAN.PRRQ.ARDAÑA, 1ª FASE	62.296,66	7.683,15	<b>69.979,81</b>
	05. 3200. 0040. 0.	44012	RED SAN.EN QUEO, 1ª FASE, PRRQ.BERTOIA	78.017,52	7.683,15	<b>85.700,67</b>
	05. 3200. 0041. 0.	44012	RED SAN.CASTELO, 1ª FASE, PRRQ. VILELA	69.068,76	7.683,15	<b>76.751,91</b>
	05. 3200. 0042. 0.	44012	RED SAN.RAPADOIRO, 1ª FASE, PRRQ.....	61.838,25	7.672,12	<b>69.510,37</b>
	05. 3200. 0043. 0.	44012	RED SAN.PARADELA, 1ª FASE, PRRQ.SOFAN	54.201,26	7.683,15	<b>61.884,41</b>
	05. 3200. 0044. 0.	44012	RED SAN.ESPIÑO Y RAMIL, PRRQ.SISAMO	61.952,40	7.683,15	<b>69.635,55</b>
	05. 3200. 0045. 0.	44012	RED SAN.TABOADA, 1ª FASE, PRRQ.ENTRE....	89.298,74	7.683,16	<b>96.981,90</b>
	05. 3200. 0046. 0.	44012	RED SAN.XOANE, PRRQ.GOIANS	79.533,70	7.683,15	<b>87.216,85</b>
	05. 3200. 0047. 0.	44012	RED SAN.CANCES DA VILA, 1ª FASE, PRRQ....	82.673,82	7.683,15	<b>90.356,97</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>713.187,51</b>	<b>76.820,48</b>	<b>790.007,99</b>

## **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

### **17.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA.**

1º.- Aprobar la modificación y nueva redacción de los siguientes artículos de los Estatutos del Consorcio que gestiona la lucha contra incendios en la provincia de A Coruña, aprobados por el Decreto 258/2002 de 30 de julio, tal y como figura a continuación:

Artículo 2º. Primer apartado:

Para la constitución del consorcio se requiere el acuerdo previo correspondiente y la aprobación definitiva de sus estatutos por parte del Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña, así como el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia.

Artículo 4º. 1:

El consorcio tendrá su sede en el edificio situado en el Polígono Industrial de Bértoa, calle do Bronce, parcela G-2, del municipio de Carballo en la provincia de A Coruña.

Artículo 6º. 1:

El servicio que prestará el consorcio se extenderá, con las especificidades en cuanto ámbito territorial que vaya fijando el Pleno del consorcio, a la provincia de A Coruña.

Asimismo, actuará fuera del ámbito que le es propio en los casos de siniestro, calamidad, catástrofe y grave peligro, cuando fuee requerido para eso, siempre que lo demanden los órganos competentes y lo autorice el presidente del consorcio o persona en quien delegue.

Artículo 9º:

El Pleno del consorcio, máximo órgano colegiado del mismo, estará integado por:

- Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.
- Conselleiro con competencias en la materia o persona en quien delegue.
- Dos Diputados de la Diputación Provincial designados por el Presidente de Diputación.
- Dos representantes de la Xunta de Galicia designados por la Consellería con competencias en la materia.

- Con voz, pero sin voto, asistirán:
- El funcionario que desempeñe las funciones de Secretario e Interventor del consorcio.
- El gerente del consorcio.
- Por petición de la mayoría de los miembros con voto del Pleno del consorcio, podrá convocarse con voz, pero sin voto y con la única finalidad de obtener información y asesoramiento par casos concretos, a los responsables técnicos y miembros de administración o de entidades públicas o privadas que se estimen oportunas.

#### Artículo 11º:

Para asesoramiento e informe de las meterias que se determinen se creará un Consello Consultivo integrado del siguiente modo:

- Presidente: presidente del consorcio o miembro del Pleno en quien delegue.
- Los alcaldes de los ayuntamientos donde se instalen los parques o subparques que el consorcio acuerdo poner en marcha.
- 2 representantes de la Xunta de Galicia designado por el Conselleiro con competencias en la materia.
- 2 representantes de la Diputación Provincial designados por su Presidente.

#### Artículo 16.1:

La Gerencia es el órgano al que corresponde realizar la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del consorcio, bajo la inmediata dirección y dependencia del presidente. Podrá tener la consideración de personal eventual de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de bases de régimen local y demás normativa de función pública, o cualquier otro tipo de personal, funcionario o laboral, de conformidad con lo dispuesto en ella.

#### Artículo 19.2:

El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. El Presidente podrá considerar válidamente constituido el órgano si está presente por lo menos un representante de cada una de sus adminsitaciones consorciadas. Este quorum se deberá mantener durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del presidente y del secretario o la de aquellos que legalmente los sustituyan.

2º.- Facultar al Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **18.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN QUE GESTIONARÁ LA AGENCIA ENERGÉTICA PROVINCIAL DE A CORUÑA (FAEPAC).**

I.- Que la Diputación Provincial de A Coruña concurra a la constitución de la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña-FAEPAC, en la que se integrará como patrón nato, declarando expresamente su voluntad de adhesión y el sometimiento a los estatutos de la Fundación y a las normas que los desarrollan, así como a las demás disposiciones aplicables, con el compromiso expreso de asumir los derechos y obligaciones que de todos ellos se deriven.

2.- Aprobar los estatutos de la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña-FAEPAC que quedan incorporados al presente acuerdo y aprobar la aportación de la Diputación al capital fundacional que asciende a 6.993,01 euros imputados a la partida 0305/731.A/870.00.

3.- Designar como representantes de la Diputación en el Patronato de la Fundación al Presidente de la Diputación, que presidirá el Patronato (art. 17 A de los estatutos), y el Diputado Provincial Presidente de la Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo, que será Vicepresidente del Patronato (art. 17 B de los estatutos) y los Diputados don Antonio Lagares Pérez y doña Raquel Jabares Fernández.

4.- Facultar al Presidente de la Diputación para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



## **19.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA DE SUBVENCIONES DIRIGIDO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA PARA ACTUACIONES EN EL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA.**

1º.- Apreciar la excepcionalidad del especial interés público de la presente convocatoria y autorizar el eventual funcionamiento, en los casos en los que proceda, del coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con las Bases jpropeustas y con la base 48ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006.

2º.- Aprobar las siguiente bases de convocatoria del Programa de subvenciones dirigido a los Grupos de Acción Local de la provincia de A Coruña para actuaciones de desarrollo rural en la provincia para el ejercicio 2006.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, DIRIGIDA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA  
PROVINCIA DE A CORUÑA, ANUALIDAD 2006.

### **1.- FINALIDAD Y OBJETO.**

La finalidad de esta convocatoria es apoyar mediante la concesión de subvenciones a los Grupos de Acción Local de la provincia de A Coruña, con la intención de colaborar con los ayuntamientos que los componen, y que puedan disponer de los medios necesarios en el mantenimiento de sus actividades y la consecución de sus fines.

Los Grupos de Acción Local cumplen una función fundamental en el desarrollo rural y tienen por objeto promover y coordinar el desarrollo rural de la provincia, mejorar las condiciones de vida y contribuir a frenar el despoblamiento del territorio rural, mediante la aplicación, planificación y gestión de los programas de desarrollo rural Leader +, Proder II y Agader 2005.

No podrán ser objeto de ayuda en la presente convocatoria las actividades o inversiones subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones o de planes provinciales de la Diputación.

### **2.-SOLICITANTES**

Podrán optar al presente programa los Grupos de Acción Local que cumplan los siguientes requisitos:

- . Estar legalmente constituidos.
- . Tener como ámbito de actuación municipios pertenecientes a la provincia de A Coruña, en su totalidad o en parte.
- . Carecer de fines de lucro.
- . No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.
- . Estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, asimismo deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña.

### 3.-CONDICIONES

La Diputación concederá 6.000,- euros por cada uno de los ayuntamientos que perteneciendo a la provincia de A Coruña, compongan la Asociación.

### 4.-DOCUMENTACIÓN

Deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de los estatutos.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF de la asociación.
- c) Certificación de los datos bancarios, según modelo aprobado por la Diputación.
- d) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Acreditar mediante certificación del Secretario de la entidad los ayuntamientos que la componen pertenecientes a la provincia de A Coruña.
- f) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano correspondiente en el que se aprueba participar en este programa y nombramiento del representante para sus relaciones con la Diputación.
- g) Fotocopia de la tarjeta del NIF del representante.
- h) Declaración del representante de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración pública, así como aceptación de las bases.
- i) Autorización para que la Diputación pueda obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que la entidad está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de reconocer las obligaciones y ordenar los pagos de las subvenciones.
- j) Certificación de la composición de la actual Junta directiva, especificando la duración de su mandato.
- k) Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 2005.
- l) Presupuesto correspondiente al año 2006.

Las fotocopias de la documentación que se entregue deberán estar compulsadas.

De conformidad con el art. 35f) de la Ley 30/1992, si los documentos solicitados en los apartados a), b), c) y g) están en poder de la Diputación, el solicitante no tendrá que remitirlos nuevamente, pero habrá de señalar la fecha y la dependencia en la que se presentaron anteriormente.

El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación a la que se refiere esta base, deberá ser subsanado en el plazo de diez días desde la recepción del requerimiento.

#### 5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación y en la forma prevista en el art. 38,4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el de de 2006.

#### 6.-RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La aprobación de las ayudas se determinarán mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta motivada de la correspondiente Comisión Evaluadora y requerirá informe del Servicio de Fomento, en el que conste que de la información obrante en su poder, se deriva que los beneficios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Diputado Presidente de la Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo.

Vocales: Tres diputados designados por el Presidente de la Diputación.

En la Comisión actuará como Secretario, sin voto, un funcionario del Servicio de Fomento.

##### 6.1) Valoración de las solicitudes

El importe a conceder, será de 6.000, - euros por cada uno de los ayuntamientos, que pertenecientes a la provincia de A Coruña, formen parte de la Asociación.

## 7.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Se abonará el 50% del importe concedido una vez aprobada la subvención, por la Comisión Evaluadora como anticipo prepagable, a justificar, al cumplimiento del mismo y previa presentación del aval, en la Tesorería Provincial por la cantidad anticipada y certificación bancaria de la cuenta en la que se abonará la aportación provincial.

El importe anticipado se ingresará en la cuenta específica, con cargo a la que solamente se realizarán cargos derivados del presupuesto objeto de la subvención, autorizándose expresamente a la Diputación Provincial y a los órganos de control interno y externo a la verificación de los movimientos realizados en la misma.

Para poder percibir el 50% del anticipo, deberá tener justificada la subvención del año 2005, y en su caso la renuncia expresa de la misma.

Las entidades deberán acreditar que están al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El 50% restante, previa la presentación de la certificación de la liquidación del Presupuesto del año 2006.

Y acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### 7.1) Tramitación de la justificación

La cantidad concedida, se justificará mediante la certificación de la liquidación del Presupuesto, correspondiente al año 2006.

Asimismo deberán detallar las subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

Si la cantidad justificada en la liquidación del presupuesto, es superior o igual al importe concedido, se mantendrá la subvención.

Si la cantidad justificada en la liquidación del presupuesto, es inferior al importe concedido, se reducirá la subvención al importe justificado.

Si el importe justificado diera lugar a una subvención provincial inferior al anticipo librado, una vez determinado el importe definitivo de la misma, se tramitará el reintegro del anticipo librado junto con los intereses de demora en la cuantía correspondiente.

Así mismo, en el caso de concurrencia de subvenciones públicas que se encuentren justificadas, podrá aportarse certificación de la Administración concedente, en la que se detallen los conceptos subvencionados y los importes justificados.

#### 7.2) Plazo de justificación

El plazo para la justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de junio de 2007, si bien antes de finalizar el plazo podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de la unidad gestora.

Si no se presenta justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por Resolución de la Presidencia se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso. La resolución final se le notificará a la entidad y a la Intervención provincial para su reflejo contable.

En cualquier caso, la fecha límite para la justificación no podrá exceder de la fijada en las bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio 2006.

#### Disposición adicional primera.

Con carácter general se admitirán fotocopias de la documentación presentada siempre que vengan compulsadas:

- Ante notario
- Por el Registro General de la Diputación de A Coruña
- Por el órgano administrativo que tenga en su poder los documentos originales

#### Disposición adicional segunda.

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para ejercicio de 2006 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A Coruña,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: José Luis Almau Supervía

## **Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística**

### **20.- ADHESIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE TELEASISTENCIA MÓVIL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DIPUTACIÓN-IMSERSO-FEMP DE 9 DE JULIO DE 1998.**

Disponer la adhesión de la Diputación al programa estatal que crea el servicio de Teleasistencia Móvil para mujeres víctimas de violencia de género, que se oferta a cargo económico del IMSERSO, asumiendo las condiciones de gestión del servicio contenidas en el documento de sus NORMAS GENERALES.

Prestar aprobación al contenido de la [Addenda](#) que se propone por el Servicio de Contratación para ampliar el Convenio de Teleasistencia Domiciliario firmado el 9 de julio de 1998 entre la Diputación, el IMSERSO y la FEMP, incluyendo el servicio de Teleasistencia Móvil para mujeres víctimas de violencia de género.

Designar responsable político del programa de esta Diputación a la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras, y responsable técnico a la responsable del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, la jefa de la Unidad Técnica de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Isabel Grandal Nores.

Addenda para gestión del servicio de Teleasistencia móvil para mujeres víctimas de violencia de genero, ampliando el Convenio de 9 de julio de 1998, firmado entre LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA el IMSERSO y la FEMP para el servicio de Teleasistencia domiciliaria.

En A Coruña a .....

#### REUNIDOS

El Excmo. Sr. Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

El Sr. Don Ángel Rodríguez Castedo, Director General del  
El Sr. Don Julio Alberto Torres Pérez, Secretario General de la FEMP.

#### EXPONEN.

El Consejo de Ministros del día 7 de mayo de 2004, aprobó el “ Plan de Medidas urgentes “ para frenar la violencia de género, encomendando a la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, familia y discapacidad, a través del IMSERSO la cobertura del servicio de teleasistencia a las víctimas de la violencia de género que cuenten con Orden de protección.

A tales efectos, el IMSERSO procedió a ampliar el Convenio de Teleasistencia firmado con la FEMP para la teleasistencia domiciliaria.

En fecha 9 de julio de 1998, la Diputación de A Coruña firmó el convenio de colaboración con el IMSERSO y la FEMP para prestación a los Ayuntamientos de la Provincia de menos de cincuenta mil habitantes, del servicio de Teleasistencia domiciliaria.

Siendo intención de la Diputación Provincial de A Coruña, acceder a la colaboración solicitada por el IMSERSO y la FEMP para la prestación del servicio de teleasistencia móvil para mujeres, procede por tanto, la ampliación del Convenio de 9 de julio de 1998, con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.-

El servicio de Teleasistencia domiciliaria fija para personas mayores y discapacitadas que presta la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de Convenio de fecha 9 de julio de 1998, se amplía con la inclusión del servicio previsto

en el Programa estatal de Teleasistencia Móvil destinado a personas víctimas de violencia de género que cumplan los requisitos establecidos para beneficiarse del mismo, en todos los Ayuntamientos de la Provincia de menos de veinte mil habitantes que se adhieran al programa para ser gestionado a través de dicha Diputación..

Segunda.-

Para la realización de este Programa la Diputación se adhiere al Servicio en las condiciones que se contienen en la Addenda al Convenio marco de 20 de abril de 1993, que fue firmada entre el IMSERSO y la FEMP en fecha 4 de octubre de 2004, asumiendo las condiciones contenidas en el documento de “ Normas generales del servicio de Teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género FEMP-IMSERSO”

Tercera.-

Para el desarrollo del compromiso adquirido, la Diputación de A Coruña, realizará las siguientes tareas:

Asumir la coordinación del programa con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de A Coruña, adheridos o que se adhieran al programa de teleasistencia móvil para mujeres víctimas de violencia de género, derivado de la Addenda firmada en fecha 4 de octubre de 2004, entre el IMSERSO Y LA FEMP, y que comprendería entre otras tareas las siguientes:

- ❖ *La recepción de adhesiones de los Ayuntamientos, a la Addenda para la teleasistencia para mujeres, al Convenio del año 98, entre Diputación - Femp - Imsero sobre la gestión del servicio, y comunicarlas a la FEMP.*
- ❖ *La recepción de los informes previos y las ordenes de altas, suspensiones y bajas, así como listado mensual de usuarias, de los Ayuntamientos Las órdenes serán comunicadas a la entidad o empresa adjudicataria del servicio de telefonía, por los Ayuntamientos. La Diputación realizará remisión a la FEMP de dichas ordenes.*
- ❖ *La recepción del informe mensual emitido por el coordinador de Zona de la entidad adjudicataria, relativo a la atención efectivamente prestada a las usuarias correspondientes a los Centros de Servicios Sociales de cada Ayuntamiento adherido al programa de la Diputación y proceder a la remisión a la FEMP del informe.*
- ❖ *La recepción de copia de la Memoria anual que debe elaborar la entidad o empresa adjudicataria, por Comunidades Autónomas, para enviar a la FEMP del servicio de teleasistencia móvil, con el desglose de datos correspondientes a los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes de la Provincia de A Coruña. La Diputación a su vez, emitirá un informe respecto al cumplimiento de su programa, que remitirá al IMSERSO.*



- ❖ *La Diputación podrá facilitar dicha Memoria y el informe correspondiente a los Servicios competentes de la Vicepresidencia de Igualdad de la Xunta de Galicia.*
  - ❖ *Podrá solicitar cuantos informes o comprobaciones estime preciso para el cumplimiento de su tarea coordinadora, sobre la prestación del servicio, a la empresa o entidad adjudicataria o a los Ayuntamientos adheridos al programa.*
- Realizar la comprobación de los listados de las usuarias previamente remitidos por los Ayuntamientos, y dar conformidad a los mismos, para acompañar a las facturas que presentará la empresa o entidad adjudicataria, ante la FEMP para el pago de sus servicios.*

Cuarta.-

La Diputación Provincial de A Coruña no compromete la aportación de cantidad alguna como contribución al coste del Programa objeto de esta Addenda.

Quinta.-

En lo no expuesto en la presente Addenda, se reenvía a lo estipulado por las partes, en el Convenio de 9 de julio de 1998, en cuanto no se oponga al contenido de este acuerdo.

Sexta.

La presente Addenda entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006 y podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, salvo denuncia de una de las partes, dentro de los tres meses anteriores al fin del ejercicio.

No obstante el periodo de vigencia de la presente addenda irá unido al desarrollo del convenio suscrito el 9 de Julio de 1998 entre la Diputación Provincial de A Coruña, el IMSERSO y la FEMP para la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria, entendiéndose que si dicho convenio se llegase a denunciar o a resolver, o bien se dejasen de prestar los servicios que conllevan, quedaría sin efecto la presente addenda a través de la cual se materializa la adhesión de la Diputación convenio marco suscrito entre el INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) para la implantación de un servicio de Teleasistencia domiciliaria (formalizado en Madrid el 20.04.93) y su ADDENDA ( firmada en Madrid el 4/10/04).

Se hace constar que la presente addenda fue aprobado por el pleno de la Diputación en sesión celebrada el

Y en prueba de conformidad firman la presente addenda por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A  
CORUÑA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
IMSERSO

Fdo.- Salvador Fernández Moreda  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEMP

Fdo.- Ángel Rodríguez Castedo

Fdo.- Julio Alberto Torres Pérez